



RESOLUCION No. 0030 DE 2011

(12 OCTUBRE DE 2011)

Por la cual se ordena la baja de bienes inservibles o no requeridos por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barrancabermeja, con destino de ser ofrecidos en enajenación a título gratuito a otras entidades públicas.

**EL REGISTRADOR PRINCIPAL DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
DEL CÍRCULO DE BARRANCABERMEJA**

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas mediante el artículo 1, 2, 5 y 71 de la Ley 489 de 1998, en la Resolución 7596 del 28 de diciembre de 2005 de la Superintendencia de Notariado y Registro, el artículo 30 del Decreto 2163 de 2011, el Decreto 4444 de 2008 y el decreto 2429 del 7 de julio de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 7596 del 28 de diciembre de 2005 proferida por la Superintendencia de Notariado y Registro se autoriza y determina el procedimiento de baja por donación, venta, destrucción de bienes inservibles o no requeridos en este caso por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barrancabermeja.

Que la Ley 87 de 1993 en los artículos 1, inciso 1, 2 literal h y 12 literales e y g establece que a cada entidad le concierne diseñar sus propios procedimientos y normas para dar de baja los bienes que conforman su inventario, como parte de las tareas que desarrolla el control interno.

Que para dar continuidad a las actividades programadas con la administración de bienes muebles, se requiere retirar del servicio y dar de baja los bienes inservibles, obsoletos e innecesarios que por su antigüedad, características, desgaste, deterioro y obsolescencia no son útiles para el desarrollo de gestión institucional y generan gastos de arrendamiento, custodia y manejo.

Que atendiendo a lo dispuesto en el artículo 21 del decreto 4444 de 2008, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barrancabermeja podrá ofrecer a título gratuito a todas las entidades públicas de cualquier orden sus bienes no necesarios o útiles.

51 años

Garantizando la guarda de la fe pública en
Colombia

Oficina de Registro de II. PP. Barrancabermeja
Calle 49A no. 8A-36 piso 2 Tel. 6222089 – 6211653 Fax 6203214
Email: ofiregisbarrancabermeja@supemotariado.gov.co
<http://www.supemotariado.gov.co>



Libertad y Orden

República de Colombia
Ministerio de Justicia y del Derecho
Superintendencia de Notariado y Registro

Prosperidad
para todos

RESOLUCION No. 0030 DE 2011

HOJA No. 2 Por la cual se ordena la baja de bienes inservibles.

Que en cumplimiento del procedimiento establecido en las mencionadas regulaciones, se identificaron por parte del encargado del almacén de esta oficina, un grupo de bienes susceptibles de ser dados de baja de los inventarios y ser ofrecidos a título gratuito.

En mérito de lo expuesto se

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Baja de Bienes. Ordenar la baja de los siguientes bienes de propiedad de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barrancabermeja, teniendo en cuenta su estado de obsolescencia, de deterioro y de utilidad, con el fin de ser ofrecidos en enajenación a título gratuito a entidades públicas.

PLACA	DESCRIPCION DEL BIEN	MARCA	MODELO	SERIE
22304	Calculadora Pantalla y Memoria	Sharp		6970079060
S/P	Compilador de lenguaje C		CC-4	
0068	Computador	Sun Microsystem		9722GI0823
0069	Computador	Sun Microsystem		9722GI2749
S/P	Controlador SBUS fast/wide SCSI			
S/P	Controlador SBUS fast/wide SCSI			
S/P	Controladora SCSI			
S/P	Eisa Bus controller para multipuertos			
0076	Gabinete de discos externos		X5512A	722G1111
0077	Gabinete de discos externos		X5512A	722G1096
43407	Impresora	Okidata	320	403D114894
0063	Impresora	Okidata	320T	06A1261062
267859	Impresora	Okidata	320T	06A1267206
267860	Impresora	Okidata	320T	06A1267244
267861	Impresora	Okidata	320T	06A1264960
0097	Impresora Laser alta velocidad	QMS 2425		Q0211084
0098	Impresora Laser alta velocidad	QMS 2425		Q0211943
0099	Impresora Laser mediana velocidad	QMS 2425		Q0211939
0006	Juego De Pasamanos 10 Columnas			
S/P	Licencia enterprice Oracle(19 un)			
22295	Máquina Escribir Electrónica	Panasonic	KX-E2020	2320

51 años

Garantizando la guarda de la fe pública en
Colombia

Oficina de Registro de II. PP. Barrancabermeja
Calle 49A no. 8A-36 piso 2 Tél. 6222089 – 6211653 Fax 6203214
Email: ofiregisbarrancabermeja@supemotariado.gov.co
<http://www.supemotariado.gov.co>



Libertad y Orden

República de Colombia
Ministerio de Justicia y del Derecho
Superintendencia de Notariado y Registro

**Prosperidad
para todos**

60047	Modem microcom	Deskporte		413005818
S/P	Módulo expansión de memoria		X70024	
S/P	Módulo expansión de memoria		X70024	
92995	Monitor a color 20"	Sun Microsystem		
0071	Monitor a color 20"	Sun Microsystem		
0074	Mouse	Sun Microsystem		
0075	Mouse	Sun Microsystem		
S/P	Set documentación solaris		SOL-D	
S/P	Sistema operacional Solaris	(2 unid.)	SOLS-C	
83585	Teclado latinoamericano extendido	Hewlett Packard		B69220MGAQIOM2
0072	Teclado universal	Sun Microsystem		
0073	Teclado universal	Sun Microsystem		
0078	Unidad de cartucho cintas 150MB		X6101A	723G0800
0079	Unidad de cartucho cintas 150MB		X6101A	723G0793
0080	Unidad de cartucho de 8 mm.		6201	723G1894
0081	Unidad de cartucho de 8 mm.		6201	723G0303
S/P	Unidad de cd-rom interno 644MB		X6161A	9726602633
S/P	Unidad de cd-rom interno 644MB		X6161A	9726602642
S/P	Unidad de diskette interna		X6001A	
S/P	Unidad de diskette interna		X6001A	
267756	UPS	Deltec	S/M	951757

ARTICULO SEGUNDO: Procedimiento Administrativo y Contable. Los bienes muebles relacionados en el artículo anterior, deberán, de acuerdo a la normatividad contable vigente, clasificarse en las cuentas de orden correspondientes y retirarse de la base de datos de inventarios de Propiedad, Planta y Equipo.

ARTICULO TERCERO: Publicación. Esta resolución se publicará durante treinta días calendario a través de la página web de la Superintendencia de Notariado y Registro.

ARTÍCULO CUARTO. Inspección de Bienes. Los bienes muebles aquí relacionados pueden ser inspeccionados y verificados en la calle 49A no. 8A-36 piso 2, Edificio Granahorrar, Barrancabermeja, para lo cual las entidades públicas interesadas coordinarán lo pertinente con el encargado del almacén de esta seccional.

51 años

Garantizando la guarda de la fe pública en
Colombia

Oficina de Registro de Il. PP. Barrancabermeja
Calle 49A no. 8A-36 piso 2 Tél. 6222089 – 6211653 Fax 6203214
Email: ofiregisbarrancabermeja@supemotariado.gov.co
<http://www.supemotariado.gov.co>



Libertad y Orden

República de Colombia
Ministerio de Justicia y del Derecho
Superintendencia de Notariado y Registro

**Prosperidad
para todos**

RESOLUCION No. 0030 DE 2011

HOJA No. 4 Por la cual se ordena la baja de bienes inservibles.

ARTÍCULO QUINTO. Manifestaciones de Interés. Las entidades públicas interesadas en los bienes muebles aquí relacionados, dirigirán comunicación escrita a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barrancabermeja, expresando su interés y necesidad.

ARTÍCULO SEXTO. Entrega de Bienes. Designada la entidad a la cual se entregarán los bienes, los mismos se entregarán materialmente en un término no mayor de treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de entrega, la cual será firmada por el Registrador y el representante legal de la entidad solicitante.

ARTÍCULO SÉPTIMO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Barrancabermeja, a los 12 días del mes de octubre de 2011.

HERNANDO FLOREZ SANABRIA
Registrador Seccional

Elaboró: Miguel Zabaleta C.

51 años
Garantizando la guarda de la fe pública en
Colombia

Oficina de Registro de II. PP. Barrancabermeja
Calle 49A no. 8A-36 piso 2 Tél. 6222089 – 6211653 Fax 6203214
Email: ofiregisbarrancabermeja@supemotariado.gov.co
<http://www.supemotariado.gov.co>